



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 OCT. 2021

**Vistos:** El Proveído N° 002-2021-OL-HNSEB de fecha 18.OCT.2021, de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 048-ETCP-OL-HSEB-2021 de fecha 18.OCT.21 de la Coordinación del Equipo de Control Patrimonial y la Nota Informativa N° 046-2021-OEA-HNSEB de fecha 14.OCT.21 de la Dirección Ejecutiva de Administración, sobre propuesta para Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Ejercicio 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procede a las regularizaciones que correspondan;

Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme el precitado Artículo 121° y el numeral 6.7.3.12 de la referida Directiva;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la acotada Directiva, establece que la Oficina General de Administración constituirá la comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva Administrativa N° 002-HSEB-DG-OEA/OL-V01 - "Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de los Almacenes del Hospital Sergio E. Bernales", aprobado por Resolución Directoral N° 364-2018-SA-DG-HSEB de fecha 04.OCT.2018, establece para la entidad la conformación de la comisión de inventarios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante el numeral 44.2 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento e toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes";

Que, mediante el Circular N° 131-2021-OGA/MINSA de fecha 09.SET.2021, la Dirección General de Administración del ministerio de Salud, conforme las disposiciones para el procedimiento de toma de inventarios de la entidad, señala a quien corresponda, bajo responsabilidad, remitir a ese Despacho la



resolución de conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y existencias de Almacén del periodo 2021, Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Unidad Ejecutora, los mismos que serán culminados como fecha límite el 28 de febrero de 2022;

Que, mediante la Nota Informativa N° 046-2021-OEA-HNSEB de fecha 14.OCT.21, la Dirección Ejecutiva de Administración, hace la propuesta para la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencias, correspondientes al año 2021;

Que, mediante el Proveído N° 002-2021-OL-HNSEB de fecha 18.OCT.2021, la Oficina de Logística, acciona la Nota Informativa N° 048-ETCP-OL-HSEB-2021 de fecha 18.OCT.21 de la Coordinación del Equipo de Control Patrimonial, que hace la propuesta de conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Ejercicio 2021, a los representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de contabilidad (Integrante) y de la oficina de Abastecimiento (Integrante);

Que, de conformidad con el marco legal y los documentos antes señalados con la propuesta, resulta necesario conformar la "la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Ejercicio 2021" del hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Conformar la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Ejercicio 2021" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que estará integrado de la siguiente manera:**

01	<b>Representante de la Dirección Ejecutiva de Administración</b>	PRESIDENTE
02	<b>Representante de la Oficina de Economía</b>	INTEGRANTE
03	<b>Representante de la Oficina de Logística</b>	INTEGRANTE

**Artículo 2º.- El Presidente** de la citada Comisión, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas de todas sus actuaciones

**Artículo 3º.- La Citada Comisión** elevará al titular de la Entidad en forma final, señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

**Artículo 4º.-** Disponer a la Oficina de comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/JDC/JSCG//JZB/gop.

**Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Comisión
- Archivo



J. ZUNIGA B